



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 465-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 AGOSTO DEL 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTOS:

El Informe Nº 0203-2015/SGPV-GDH-MPB, suscrito por el Sub Gerente de Participación Vecinal y Memorandum Nº 0641-2015-GM/IPBG-MPB, emitido por el Gerente Municipal, relacionado a la "CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA LAS ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE SUPE PUEBLO; HUAYTO EN EL DISTRITO DE PATIVILCA Y ARAYA GRANDE EN EL DISTRITO DE BARRANCA"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la **Constitución Política del Perú**, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la **Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, habiéndose emitido la Ordenanza Municipal Nº 020-2015-AL/CPB, de fecha 14 de Agosto del 2015, que convocó a Elecciones Municipales de Centros Poblados el Porvenir - Supe; Centro Poblado Huayto- Pativilca; Centro Poblado Araya Grande - Barranca. Como también Reglamenta el Proceso Elecciones y aprueba el Cronograma del Proceso.

Que, mediante el reglamento aprobado figura en su artículo 10º - DE LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL que para el proceso de elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Barranca, la Municipalidad Provincial designara:

- Una comisión Técnica de Elecciones conformado por funcionarios y/o servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Informe Nº 203-2015-SGPV-GDH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, quien solicita mediante Resolución de Alcaldía se conforme la comisión Técnica de La Municipalidad Provincial de Barranca, para las Elecciones de Alcalde y Regidores de Las Municipalidades de Los Centros Poblados de El Porvenir en el distrito de Supe Pueblo; Huayto en el distrito de Pativilca; y Araya Grande de Barranca.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuvo a la vista

Karla Carla Domínguez Rojas
Secretaría General

0.1 DIC 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, contando con el **Memorándum N° 401-2015-GM-IPGB-MPB** emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente, aprobando la **"CONFORMACION DE LA COMISIÓN TECNICA DE ADJUDICACION DE LOCALES MUNICIPALES"**,

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **"CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, PARA LAS ELECCIONES DE ALCALDE Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE EL PORVENIR EN EL DISTRITO DE SUPE PUEBLO; HUAYTO EN EL DISTRITO DE PATIVILCA Y ARAYA GRANDE EN EL DISTRITO DE BARRANCA"**, nombrando como integrantes de la comisión a los siguientes:

PRESIDENTE	LIC. EUGENIO FERNANDEZ PARADA	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO
VICE PRESIDENTE	ECO. WILMER MARTINEZ PALOMINO	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
SECRETARIO	DR. JUAN G. CHÁVEZ HEREDIA	ASESORIA LEGAL
VOCAL	LIC. MICHAEL ALVAREZ HUAMAN	SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, a los Integrantes de la Comisión Técnica de La Municipalidad Provincial de Barranca, para las Elecciones de Alcalde y Regidores de Las Municipalidades de Los Centros Poblados el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que se deje sin efecto cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

[Signature]

Ing. José Elgar Maiteros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

01 DIC 2015

[Signature]
Rafael Carlos Carhuapoma Rojas
Secretaría General

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146